

La Crisis de la Deuda Latinoamericana frente a los Precedentes Históricos. Argentina, Grupo Editor Latinoamericano, 1987, 188 p.

Biggs, Gonzalo

Reseñas

El análisis de la crisis de la deuda latinoamericana puede resultar más preocupante de lo que a simple vista parece, si no existe una visión histórica del problema. La investigación sobre el desarrollo de la deuda externa, en diferentes circunstancias especiales y temporales, si lo relacionamos con el actual problema económico latinoamericano lleva a la conclusión de dos puntos:

1. En la historia han existido graves problemas de deuda externa y, sin embargo, se ha llegado a una solución.

2. El problema vigente de la deuda externa de América Latina ha alcanzado dimensiones muy graves, que en ningún otro tiempo se habían logrado.

La recuperación histórica que realizó Gonzalo Biggs acerca del problema de la deuda externa latinoamericana resulta muy valiosa para fijar algunas direc-

trices que pueda seguir el desenlace de la actual crisis monetaria que atraviesan los países que están al sur del río Bravo. Debe quedar claro que conocer el pasado nos ofrece una posibilidad de acción del hombre, pero siempre y cuando consideremos las diferentes circunstancias del momento actual.

De esta manera, y con las debidas precauciones para evitar traspolaciones ortodoxas, Gonzalo

Biggs ofrece un panorama de lo sucedido con el repudio de las diferentes deudas externas del pasado (México y estados del sur de Estados Unidos) y del presente siglo (Rusia en 1917, Alemania y Estados europeos).

La contraposición entre el principio de protección diplomática y el de no intervención, se manifestó en las relaciones internacionales del siglo pasado de manera evidente y, a partir de la política del Buen Vecino, ha sido de una forma más sutil. El principio de protección diplomática formulado por Vattel en el siglo XVIII ha sido invocado constantemente por los Estados poderosos para intervenir en los asuntos internos de otros países. Sin embargo, la acción unilateral y ventajosa que representa el principio de protección, encuentra una pared en cuyos cimientos está la Doctrina Calvo y la Doctrina Drago.

Con la defensa del diplomático argentino Carlos Calvo, que representó a Paraguay ante las cortes de Saint-James y las Tullerías en 1860, se construyó el primer punto de apoyo para defender la no intervención. Calvo abogó por una soberanía e independencia política de Latinoamérica y, sobre todo, por la igualdad de las relaciones entre los Estados. La vigencia de la Doctrina Calvo estuvo presente

en la Séptima Conferencia Panamericana, celebrada en Montevideo en 1933, en la cual los Estados Unidos aceptaron el principio de no intervención. También la podemos encontrar como principio inspirador de la Carta de los Derechos y Deberes Económicos de los Estados.

Por otra parte la Doctrina Drago, que surgió como repudio al bloqueo de Gran Bretaña y Alemania a puertos venezolanos en 1902, insistió en el rechazo del empleo de la fuerza para el cobro de la deuda pública de los Estados, por ser contrario al derecho internacional.

A pesar de la aceptación de ambas doctrinas, la protección diplomática cobró una vigencia histórica en dos vertientes. La primera es con la distinción entre la incapacidad de pagar una deuda pública por parte de un Estado o su mala fe en no pagar; en consideración de los dos puntos se podía justificar la intervención. La segunda vertiente es la que se ejerce en la actualidad a los países de América Latina, es decir, a través de medios de presión económica, ya que pensar en acciones coercitivas para el cobro de deudas externas resultaría simplemente catastrófica, considerando la dimensión del problema.

No es la primera vez que México enfrenta un problema de

deuda externa. En 1867, Benito Juárez repudió la deuda contraída por Maximiliano. Lo importante de este caso histórico es que México atravesaba por una época de inestabilidad política y económica al triunfo del gobierno juarista. Otros ejemplos claros de repudio al pago de deuda externa lo tenemos en los estados del sur de los Estados Unidos, que durante la Guerra Civil se endeudaron con países europeos. Al finalizar dicha guerra, se elaboró la Enmienda XIV de la Constitución Federal del 16 de junio de 1866, donde se anuló la deuda contraída por los estados del sur bajo el argumento de que un Estado no está obligado a conferirle a otro el acceso a sus tribunales para que lleven a cabo juicios en contra de sus subdivisiones políticas.

También podemos contemplar como otro caso, el repudio de la deuda imperial rusa, que se dio en un marco que sostenía una de las más grandes revoluciones de la historia y que aún en la actualidad no se ha llegado a ningún acuerdo. Para conceptualizar el desarrollo de la deuda rusa, cabe decir que con Gran Bretaña se llegó a una condonación en 1986 de 1.350 millones de dólares en tanto que con Estados Unidos no se ha llegado a ningún arreglo, y para 1987 la cifra ascendía a 837 millones, que probablemente nunca serán pagados.

Con respecto a las deudas de guerra y reparaciones de Alemania, hay que decir que la complejidad de factores internos y externos lograron que se redujera sustancialmente el monto de la deuda alemana de 33.000 a 26.000 millones de dólares en condiciones que dependían de la capacidad de pago del pueblo alemán. Evidentemente no se podía exigir lo que no era posible y la flexibilidad en las negociaciones hicieron posible que saliera adelante.

La enseñanza de la historia hace suponer que una solución



en términos menos injustos es algo que irremediamente tiene que pasar. De lo contrario, el resultado de la quiebra del sistema económico internacional será negativo para todos los países.

La actual deuda latinoamericana se caracteriza por la condición privada de los acreedores, cuyo poder económico es mayor que el de muchos países de la región. El peso sobre la economía que se muestra en el servicio de la deuda externa, en relación con el PIB y las exportaciones, representa gravámenes que fueron superiores a los del caso alemán. Quizá el elemento que principalmente hace excepcional a la deuda latinoamericana es que en términos de evidente desventaja, los intereses se han continuado pagando sin interrupción y no ha cesado el pago ni se ha registrado un repudio a la deuda.

Muchas de las propuestas que se han adelantado al presente, son calificadas de utópicas. Cuando se afirma que la capacidad negociadora de América Latina se debe reforzar con un frente

de todos los países de la región, se piensa en la imposibilidad de realización de tal propuesta por la diversidad de factores e intereses que existen al interior de Latinoamérica. Con la misma esencia, pero con diferente forma, la propuesta de Gonzalo Biggs se presenta muy concreta. La iniciativa del cambio se debe desarrollar a partir de los países deudores y así plantear de manera conjunta su propia estrategia en donde se contemplen bancos, gobiernos acreedores y agencias internacionales de financiamiento. Dichas negociaciones multilaterales deben tener por objetivo la reducción significativa del volumen y costo del servicio de la deuda en términos compatibles con el desarrollo de la economía latinoamericana, un aumento en el volumen de financiamiento oficial y una modificación en las políticas de los gobiernos que obstaculizan el acceso de exportaciones de los países latinoamericanos a sus mercados.

Roberto Domínguez Rivera.